

TERCERO.- Cualquier otro ordenamiento Jurídico Municipal relacionado con la Reglamentación del Ayuntamiento quedará sin efecto a partir de la entrada en vigor del presente, como son: Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ayala, Reglamento del Cabildo en el Municipio de Ayala y Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ayala.

Dado en el salón Presidentes del Ayuntamiento de Ayala, Morelos a los 02 días del mes de Noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

C. JUAN NOLASCO VÁZQUEZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

C. ING. MANUEL MARTÍN TORRES SALGADO

SÍNDICO MUNICIPAL

C. FRANCISCO EMILIO CABRERA CASTILLO

REGIDOR

C. RUFINO VILLALOBOS TRUJILLO

REGIDOR

C. TA FELIX FARFAN MONTESINOS

REGIDOR

C. ANTONIO ERNESTO BUSTAMANTE ARTEAGA

REGIDOR

C. PROFR. FRANCISCO VAZQUEZ DOMINGUEZ

REGIDOR

C. OTHON BRAVO MEJÍA

REGIDOR

M. EN D. HIRAM BRAVO LÓPEZ

C. CLEMENTE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

C. PROFR. JOSÉ LUIS FLORES LAGUNES

REGIDOR

C. LIC. PRIMITIVO PÉREZ CHÁVEZ

SECRETARIO GENERAL

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Honorable Ayuntamiento Miacatlán, Morelos.- 2006-2009.

ACTA DE INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MIACATLAN, MORELOS.

EN MIACATLÁN, MORELOS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS TRECE CINCUENTA DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE MIACATLÁN, MORELOS, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DEL CABILDO CC. DR. CLEMENTE LUNA ARRIAGA, C. JUAN MONROY GUTIÉRREZ, C. ING. HUMBERTO LEONIDES SEGURA, C. PROF. ALEJANDRO GUTIÉRREZ GÓMEZ, C. EMELIA DÍAZ SÁNCHEZ, C. JULIO QUEVEDO LÓPEZ, C. RUFINO ARRIAGA ROSALES, INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MIACATLÁN REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS; CON EL OBJETO DE

HACER CONSTAR LA MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN, MORELOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONSTITUYE UNA PREROGATIVA DE TODAS LAS PERSONAS A SABER Y CONOCER SOBRE LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. ESTE DERECHO SE DESARROLLA A PARTIR DE PRINCIPIO DE QUE LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO ES UN BIEN PÚBLICO, CUYA TITULARIDAD RESIDE EN LA SOCIEDAD.

LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN SU FORMULACIÓN, PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN LO HACEN PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES PÚBLICAS QUE LES CORRESPONDEN PERO DE NINGUNA MANERA LA INFORMACIÓN QUE PASA POR SUS MANOS LES PERTENECE.

II.- EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO CONSTITUYE UN MECANISMO DECISIVO PARA QUE LA AUTORIDAD RINDA CUENTAS EFECTIVAS A LA SOCIEDAD. HASTA AHORA LA RENDICIÓN DE CUENTAS SE HA LIMITADO A UN EJERCICIO DE INTERCAMBIO DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ENTRE LOS PODERES DEL ESTADO, POR ELLO LA REGULACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONSTITUYE UN PASO IMPORTANTE EN ESE SENTIDO.

FUNDAMENTACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN I Y 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 75 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, FACULTAN A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN A MODIFICAR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL MISMO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS.

I.- SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN MORELOS Y SE DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LA MISMA, AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, DE ESTE AYUNTAMIENTO.

II.- LA UNIDAD MENCIONADA EN LÍNEAS ANTERIORES SERÁ AUXILIADA POR TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN ESTE AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN

III.- SE MODIFICA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

- 1.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN
- 2.- DIR. DE ADMÓN. Y SISTEMAS, COMO COORDINADOR DEL CONSEJO
- 3.- CONSEJERO JURÍDICO, COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
- 4.- EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
- 5.- EL CONTRALOR INTERNO DEL AYUNTAMIENTO

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

- DR. CLEMENTE LUNA ARRIAGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL
- C. JUAN MONROY GUTIÉRREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL
- C. EMELIA DÍAZ SÁNCHEZ  
REGIDOR DE HACIENDA
- ING. HUMBERTO LEÓNIDES SEGURA  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS
- PROF. ALEJANDRO GUTIÉRREZ GÓMEZ  
REGIDOR DE EDUCACIÓN
- C. JULIO QUEVEDO LÓPEZ  
REGIDOR DE ASUNTOS MIGRATORIOS
- C. RUFINO ARRIAGA ROSALES  
REGIDOR DE DERECHOS HUMANOS
- ING. JORGE MARTÍNEZ MEDINA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS

AVISO NOTARIAL

EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,463 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2007, EN EL VOLUMEN 193, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, LA SEÑORA MARIA DEL LOURDES CAMACHO OLVERA, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDEA

DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOEL SANCHEZ RANGEL, Y EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, EXPRESANDO DICHA ALBACEA QUE PROCEDERA OPORTUNAMENTE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758 DEL CODIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 22 DE OCTUBRE DEL 2007

ATENTAMENTE

Lic. JOSÉ EDUARDO MENENDEZ SERRANO  
Notario Público Titular de la Notaría Pública número Siete

Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos

Rúbrica. 2-2

AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 758 DEL CODIGO PROCESAL FAMILIAR, DEL ESTADO DE MORELOS, HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE ANTE LA NOTARIA A MI CARGO SE HA RADICADO PARA SU TRAMITACIÓN, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JULIO ERNESTO AMADOR DURÓN, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER PALAZUELOS CINTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO, HABIENDO SIDO ACEPTADA LA HERENCIA POR LOS SEÑORES JULIO ALBERTO AMADOR BECH, MARIO AMADOR BECH, OCTAVIO MANUEL AMADOR BECH Y CAROLINA ELENA AMADOR BECH, EN SU CARÁCTER DE ALBACEAS Y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA SUCESIÓN.

MANIFESTÁNDOME LOS SEÑORES JULIO ALBERTO AMADOR BECH, MARIO AMADOR BECH, OCTAVIO MANUEL AMADOR BECH Y CAROLINA ELENA AMADOR BECH, QUE PROCEDERÁN A LA FORMACION DEL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

CUERNAVACA, MORELOS, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER PALAZUELOS CINTA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

RÚBRICA. 2-2